



INFORME TECNICO DEL SERVICIO

1. Objeto del contrato

Servicios de tasación y comprobación de valores, a efectos de determinar si se ha producido incremento o decremento en la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Necesidad a satisfacer y justificación

Determinar por el Ayuntamiento de Motril, si en los supuestos de hecho establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se produce incremento o decremento en la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y si procede practicar la liquidación tributaria.

3. Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Motril y, en concreto, el servicio Gestión Tributaria no cuenta con recursos humanos para la ejecución de los servicios objeto de contratación.

4. Procedimiento

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

5. No división en lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

-Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.



El órgano de contratación debe emitir relación sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

6. Características del contrato

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: servicios de tasación y comprobación de valores, a efectos de determinar si se ha producido incremento o decremento en la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71319000	
Valor estimado del contrato: 60.000 euros	
Presupuesto anual base de licitación IVA excluido: 30.000 euros	21 % IVA anual: 6.300 euros
Presupuesto anual base de licitación IVA incluido: 36.300 euros	
Duración de la ejecución: Un año prorrogable por otro más	Duración máxima: Dos años

